

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 1 de 12

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	2
4. METODOLOGIA PARA LA PRIORIZACION DE LAS METAS DE REPOSICIÓN ..	3
4.1. CLASIFICACIÓN DE LA DEFECTOLOGÍA ENCONTRADA	3
4.2. CRITERIOS DE RECHAZO DE TANQUES ESTACIONARIOS.....	4
5. PROGRAMA INDICATIVO DE REPOSICION	4
6. COORDINACION Y PLANEACION DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS.....	4
7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS DISTRIBUIDORES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS A SU CARGO	5
7.1. COTIZACIONES PARA LA REPOSICIÓN Y VALORES MAXIMOS ASOCIADOS.	5
7.2. FACTURACIÓN.....	6
8. REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR POR LOS TANQUES ESTACIONARIOS A REPONER QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN APROBADO POR EL COMITÉ FIDUCIARIO	6
9. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE DESTRUCCION.....	7
10. DESTRUCCIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS	7
11. OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS.....	8
12. ANEXOS.....	8

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 2 de 12

1. OBJETO

Describir la metodología empleada en la determinación de las prioridades para establecer el Programa de Reposición de los Tanques Estacionarios clasificados para reemplazo y que deben someterse al proceso de reposición de acuerdo al contrato de diagnóstico realizado por la firma TECNICONTROL S.A.

2. ANTECEDENTES

El Comité Fiduciario, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG No.017 de 2010, que modificó el Art. 38 de la Resolución CREG No. 045 de 2008 y establece en su Art. 3: *“Con base en los resultados del Contrato de diagnóstico, el Comité Fiduciario elaborará un programa de reposición de Tanques Estacionarios clasificados para reemplazo considerando la prioridad de estos trabajos. Este programa deberá ser ejecutado por los distribuidores que atienden esos Tanques Estacionarios. La coordinación y planeación de su ejecución será coordinada con los Distribuidores y su ejecución será de obligatorio cumplimiento para éstos últimos y estará sujeta al control y vigilancia de la SSPD.”* ha preparado un programa de reposición de tanques estacionarios, con base en el diagnóstico realizado a un parque de 4200 tanques estacionarios, según contrato GRE-GLP-002-2009, reportados en el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) al 08 de Mayo de 2008.

Teniendo en cuenta que ya se conoce el resultado del primer contrato de diagnóstico de tanques estacionarios de GLP en servicio y que se debe dar prioridad a aquellos tanques que requieren reposición inmediata de conformidad con los reportes técnicos provenientes del contrato de diagnóstico, el Comité Fiduciario, elaboró un Programa de reposición de tanques estacionarios de GLP en servicio, dando prioridad según los criterios del Numeral 4.2 de este Programa.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Resolución: CREG 019-2002

Resolución: CREG 045-2008

Resolución: 180196 del 21 de Febrero de 2006, Ministerio de Minas y Energía (Reglamento Técnico).

Resolución: CREG 017 de 2010.

Norma Técnica Colombiana NTC – 5361

Norma Técnica Colombiana NTC – 3712

American Society of Mechanical Engineers (ASME Sección VIII, DIV.1 Y DIV. 2- Recipientes sometidos a presión; Sección II – Especificaciones de Materiales; Sección V Ensayos No destructivos; Sección IX Calificación de Soldadura).

American National Standard Institute ANSI NB-23 –National Board Inspection Code).

American Society for Testing and Materials (ASTM).

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 3 de 12

American Welding Society (AWS)
American Petroleum Institute (API-RP 520 – Válvulas de Seguridad).

4. METODOLOGIA PARA LA PRIORIZACION DE LAS METAS DE REPOSICIÓN

4.1. CLASIFICACIÓN DE LA DEFECTOLOGÍA ENCONTRADA

El Comité Fiduciario por intermedio de la Interventoría del esquema, con fundamento en el Reglamento Técnico y el reporte del diagnóstico realizado por Tecnicontrol S.A, procedió a realizar la priorización de los defectos encontrados en los Tanques estacionarios de GLP, dando como resultado el siguiente orden de prioridades:

1. Defectos de **Corrosión y Fugas**: Incluye a todos los tanques estacionarios de GLP diagnosticados para remplazo por corrosión y que obligan a la reposición inmediata. Se incluyeron en el primer grupo a ser reemplazado con prioridad No.1, cuya fecha límite para reposición es hasta el 31 de julio de 2010.

2. Defectos de **Espesores**: Incluye a todos los tanques estacionarios de GLP diagnosticados para remplazo por pérdida de espesor de las paredes. Los datos que se tomaron como referencia para hacer los cálculos respectivos son los originales de fabricación del tanque inspeccionado, Se incluyeron en el segundo grupo a ser reemplazado con prioridad No.2 cuya fecha límite para reposición es hasta el 31 de agosto de 2010.

3. Defectos de **Abolladuras**: Incluye a todos los tanques estacionarios de GLP diagnosticados para remplazo por abolladura. Se incluyeron en el tercer grupo a ser reemplazado con prioridad No.3, cuya fecha límite para reposición es hasta el 31 de octubre de 2010.

4. **Otros defectos**: Incluye a todos los tanques estacionarios de GLP diagnosticados para remplazo por criterios diferentes a corrosión, espesores y abolladuras, incluye todos los demás criterios de rechazo encontrados en el diagnóstico y que según lineamientos de la norma es mandatario enviar el tanque a proceso de destrucción. Se incluyeron en el cuarto grupo a ser reemplazado con prioridad No.4, cuya fecha límite para reposición es hasta el 31 de octubre de 2010.

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 4 de 12

4.2. CRITERIOS DE RECHAZO DE TANQUES ESTACIONARIOS

El Programa de Reposición de Tanques Estacionarios establecido con base en los criterios de rechazo y su nivel de criticidad define como fechas máximas de reemplazo, las siguientes:

CRITERIOS DE RECHAZO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PERIODO NUMERO	TANQUES A REPONER
Corrosión y fugas	Hasta Julio 31 de 2010	1	259
Espesores	Hasta Agosto 31 de 2010	2	331
Abolladuras	Hasta Octubre 31 de 2010	3	188
Otras causas	Hasta Octubre 31 de 2010	4	138

CRITERIOS PARA REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS

PRIORIDAD	CRITERIO DE RECHAZO	0-300	301-500	501-900	901-1000	1001 Y MAS	TOTAL
1	CORROSION	148	41	2	40	27	258
1	FUGAS	1					1
2	ESPESORES	231	45	12	28	15	331
3	ABOLLADURAS	169	7	1	9	2	188
4	ABOMBAMIENTO - ACCION DEL FUEGO - SOLDADURAS - OTROS	14					138
		1					
		5	1		1	3	
		82	14	4	11	2	
	TOTAL	651	108	19	89	49	916

5. PROGRAMA INDICATIVO DE REPOSICION

Es el plan elaborado por los Distribuidores indicando el detalle en que procederan de manera parcial y mensualizada para dar cumplimiento con el Programa de Reposición dentro de las fechas señaladas en el Numeral 4.2.

6. COORDINACION Y PLANEACION DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS

Los Distribuidores de GLP, serán notificados por correo certificado y por correo electrónico, a la última dirección notificada a la SSPD, para que presenten el **Programa Indicativo de Reposición**, con fundamento en el Programa de Reposición propuesto por el Comité Fiduciario.

Este Programa Indicativo de Reposición debe asegurar que no se produzcan traumatismos en la prestación del servicio público a los usuarios y deberá ser presentado

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 5 de 12

a la Secretaría Técnica del Comité Fiduciario hasta el **28 de Abril de 2010**, a la Cra 16A No. 79 – 94 de Bogotá D.C., a nombre del Secretario Técnico del Comité Fiduciario, Ing. **MARIO NICOLAS ARBELAEZ NOREÑA**.

Para que cada Distribuidor conozca la ubicación de los tanques que debe someter a reposición, se adjuntará el listado de tanques estacionarios que resultaron diagnosticados para reposición, con el grado de prioridad que se le debe dar a su reemplazo, dirección reportada, número de consecutivo interno de Tecnicontrol S.A.,

Una vez surtido el proceso de comentarios el Comité Fiduciario adoptará de manera definitiva el Programa de Reposición Obligatorio de Tanques Estacionarios.

7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS DISTRIBUIDORES PARA LA REPOSICIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS A SU CARGO

Para la reposición de los tanques estacionarios se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución CREG No.045 DE 2008 en su Art. 36: *“con base en el diagnóstico realizado a cada Tanque Estacionario, corresponderá a cada Distribuidor obtener al menos dos (2) cotizaciones de los trabajos a realizar por parte de las fábricas y/o proveedores a los que se refiere el Capítulo 1 Artículo 6 de esta resolución y contratar con el más económico de ellos. El Comité Fiduciario expedirá un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde dicha cotización y pagará, en los términos establecidos en el Art. 34 de esta resolución, los trabajos realizados, una vez estos hayan sido verificados y constatados en los términos establecidos en el Capítulo 1 Art. 8 de esta Resolución.”*

7.1. COTIZACIONES PARA LA REPOSICIÓN Y VALORES MAXIMOS ASOCIADOS

Con base en el Diagnóstico realizado a cada Tanque Estacionario, corresponderá a cada Distribuidor obtener al menos dos (2) cotizaciones de los trabajos a realizar por parte de las fábricas y/o proveedores, y contratar con el más económico de ellos.

El Comité Fiduciario expedirá un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporte los costos en que se incurra por reposición de tanques estacionarios y pagará, en los términos establecidos en la Resolución CREG 045 de 2008, los trabajos realizados, una vez estos hayan sido verificados y constatados.

En el Art. 4 de la Resolución CREG 164 de 2008, que modificó el literal a, del Artículo 34 de la Resolución CREG 045 de 2008, se establecen los valores máximos a reconocer para la ejecución del Programa de Mantenimiento y Reposición de Tanques Estacionarios, con base en los cuales el Comité Fiduciario emitirá las Disponibilidades Presupuestales de las cuales trata el artículo 36 de la Resolución 045 de 2008.

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 6 de 12

Los valores máximos establecidos en el Numeral 3, contenido en la tabla denominada “VALORES MAXIMOS EN PESOS POR TANQUE”, del Artículo 4 de la Resolución CREG 164 de 2008:

VALORES MAXIMOS EN PESOS POR TANQUE

Capacidad del Tanque en Galones de Agua

Conceptos		Tamaño del tanque en capacidad de agua en galones				
		0-300	301-500	501-900	901-1000	1001 y más
3	Reposición total	1.840.000	3.535.000	5.230.000	6.925.000	6.925.000

Estos valores son máximos y en el mismo se contemplan todos los costos asociados a la reposición de los tanques estacionarios.

7.2. FACTURACIÓN

La Interventoría revisará que la factura por concepto de los servicios prestados cumpla con los requisitos legales, tributarios y regulatorios y recomendará la realización del pago correspondiente.

Se verificará que las Facturas de los servicios prestados estén conformes con las normas aplicables. Cumplido esto, se dará visto bueno a las Facturas y suscribirá un informe de Facturación.

Los pagos por los trabajos de reposición de tanques estacionarios serán como máximo los estipulados en el Numeral 3 del Artículo 4 de la resolución CREG 164 de 2008 ó en aquella que la modifique o sustituya.

8. REQUISITOS MINIMOS A CUMPLIR POR LOS TANQUES ESTACIONARIOS A REPONER QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN APROBADO POR EL COMITÉ FIDUCIARIO

- i) Que el tanque estacionario de GLP objeto del programa de reposición se encuentre en servicio al momento de su reposición. Conforme a lo señalado en el Art. 1 de la Resolución CREG No.017 de 2010, que modificó el literal c) del Artículo 34 de la Resolución CREG 045 de 2008.
- ii) Que el tanque estacionario de GLP a reponer se encuentre dentro de las Metas de Reposición de Tanques Estacionarios establecidas por el Comité Fiduciario.

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 7 de 12

9. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE DESTRUCCION

La destrucción de los Tanques Estacionarios a que haya lugar deberá ser presenciada por el Interventor, el Distribuidor responsable de la reposición respectiva y su auditor externo. Esta destrucción se podrá llevar a cabo en sitios diferentes a los acordados con la Interventoría previa autorización del Comité Fiduciario, así como previa programación y asignación del inspector por parte de la Interventoría.

No serán repuestos con cargo a los recursos del Margen de Seguridad los tanques que hayan sido destruidos sin la presencia del interventor y del auditor externo del Distribuidor, o aquellos que no cumplan los requisitos previstos en el Numeral 8 de este Programa.

La destrucción de tanques estacionarios deberá constar en un Acta de Destrucción, que suscribirán, como mínimo, el Interventor, el Distribuidor responsable de la reposición respectiva y el auditor externo del Distribuidor que haya presenciado la destrucción.

10. DESTRUCCIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS

La Interventoría coordinará la asignación de Inspectores en las fábricas para verificar los trabajos de Destrucción y Suministro de Tanques Estacionarios repuestos con cargo al Margen de Seguridad.

El Inspector verificará la destrucción de los tanques que hayan resultado rechazados atendiendo los criterios definidos en el Reglamento Técnico; la destrucción debe ser presenciada por el Interventor, el Distribuidor responsable de la reposición respectiva y su auditor externo. El Acta de Destrucción será suscrita por el Inspector designado por la Interventoría, el Distribuidor responsable de la reposición respectiva y el auditor externo que haya presenciado la Destrucción.

Con respecto a los Tanques nuevos se verificará:

- Que hayan sido Fabricados por entidades que cuenten con Certificado de Conformidad de Producto, de acuerdo con lo definido en el Reglamento Técnico, numeral 4.1.
- Que hayan sido Fabricados y certificada su conformidad con respecto al Reglamento Técnico.
- Que hayan sido identificados como se indica en el numeral 4.7. del Reglamento Técnico.

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 8 de 12

Los datos sobre la Destrucción y el Tanque repuesto se registrarán en el formato “Registro de Reposición y Mantenimiento de Tanques Estacionarios” para cada Tanque Estacionario.

11. OBLIGATORIEDAD DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS

El Programa de Reposición de Tanques Estacionarios de GLP está a cargo del Comité Fiduciario y sus metas serán de obligatorio cumplimiento por los distribuidores de GLP.

El Programa de Mantenimiento de Tanques Estacionarios de GLP, será definido por la CREG en Resolución aparte y deberá ser ejecutado por los distribuidores de GLP.

Tanto las metas de reposición, como las metas de mantenimiento de tanques estacionarios de GLP, serán objeto de seguimiento por parte de la SSPD.

12. ANEXOS

ANEXO 1: PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS.

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 10 de 12

PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS CLASIFICADOS PARA REEMPLAZO CONSIDERANDO LA PRIORIDAD DE ESTOS TRABAJOS

LISTADO DE DISTRIBUIDORES DE GLP			501 - 900 GALONES				901 - 1000 GALONES			
	EMPRESA DISTRIBUIDORA	NIT	Hasta Julio 2010	Hasta Agosto 2010	Hasta Octubre 2010	Hasta Octubre 2010	Hasta Julio 2010	Hasta Agosto 2010	Hasta Octubre 2010	Hasta Octubre 2010
1	ALMAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	8300549132	-	-	-	1	2	-	-	-
2	COMPANIAS ASOCIADAS DE GAS S.A. E.S.P. ASOGAS	8000740332	-	-	-	-	2	9	-	1
3	COMPANIA ENVASADORA NACIONAL DE GAS S.A. E.S.P. - CENGAS	8320095981	-	-	-	-	-	-	-	-
4	COMPANIA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP - CODEGAS	8301306480	-	-	-	1	2	-	-	1
5	COLGAS DE OCCIDENTE S.A. ESP.	8903106886	-	-	-	-	1	1	1	-
6	ESP DIGASPRO SA.	9001205340	-	-	-	-	2	1	-	-
7	DISTRIGASES DE GUADUAS S.A. E.S.P.	8600796894	-	-	-	-	-	-	-	-
8	ENERGAS S.A. E.S.P.	8001823956	-	-	-	-	-	-	-	-
9	ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P. ENVAGAS	8907017660	-	-	-	-	2	-	-	-
10	GAS CAQUETA S.A. E.S.P.	8280004995	-	-	-	-	-	-	-	-
11	GAS CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	8605185536	-	1	-	-	-	1	-	1
12	GAS GOMBEL S.A. E.S.P.	8300213077	-	-	-	1	-	-	-	-
13	GAS PAIS S.A. Y CIA S.C.A. E.S.P.	8130025332	-	-	-	-	7	1	2	2
14	GAS ROSARIO S.A. E.S.P.	8905036031	-	2	-	-	-	-	-	-
15	GAS SUMAPAZ S.A. E.S.P.	8604500981	1	-	-	-	-	-	-	-
16	GAS ZIPA SA ESP	8600260709	-	-	-	-	-	-	-	-
17	GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P. - GASAN	8902009190	-	-	-	-	-	-	-	-
18	GASES DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.	8909086433	-	2	-	-	2	3	-	-
19	GRUPO GASES DE CALDAS S.A.E.S.P.	8908041815	-	-	-	-	-	-	-	-
20	GASES DE MEDELLIN Y RIONEGRO S.A. E.S.P.	8001733474	-	-	-	-	-	1	-	-
21	GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P. - GIRAGAS	8906004100	-	-	-	-	-	-	-	1
22	INTERGASES DEL PACIFICO S.A. E.S.P	8903259997	-	-	-	-	1	-	-	-
23	LIDAGAS S.A. E.S.P.	8913009731	-	-	-	-	3	-	-	2
24	LIDERGAS S.A. E.S.P.	8914007988	-	-	-	-	10	2	1	-
25	MAKROGAS SA ESP	8300276126	-	-	-	-	-	-	-	-
26	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. - NORGAS	8905007263	-	7	1	-	3	4	4	1
27	GAS LICUADO DEL PETROLEO Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO S.A. ESP - PETROGAS	8320106870	-	-	-	-	1	-	-	-
28	PLEXA S.A. E.S.P.	8605158021	-	-	-	-	1	-	-	-
29	INDUSTRIAS PROVEEDORAS DE GAS S.A. E.S.P. - PROGAS S.A. E.S.P.	8600192602	1	-	-	-	-	2	-	2
30	RAYOGAS S.A. ESP	8600336334	-	-	-	1	-	-	-	-
31	GAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP - SERVIGAS	8150002716	-	-	-	-	1	-	-	-
32	UNIGAS COLOMBIA S.A.ESP	8300647003	-	-	-	-	-	2	1	1
33	VELOGAS S.A. E.S.P.	8001661329	-	-	-	-	-	-	-	-
34	VIDAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	8002454393	-	-	-	-	-	1	-	-

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 11 de 12

PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS CLASIFICADOS PARA REEMPLAZO CONSIDERANDO LA PRIORIDAD DE ESTOS TRABAJOS

LISTADO DE DISTRIBUIDORES DE GLP		1001 Y MÁS GALONES				
	EMPRESA DISTRIBUIDORA	NIT	Hasta Julio 2010	Hasta Agosto 2010	Hasta Octubre 2010	Hasta Octubre 2010
1	ALMAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	8300549132	-	-	-	-
2	COMPANÍAS ASOCIADAS DE GAS S.A. E.S.P.	8000740332	1	1	1	1
3	COMPANÍA ENVASADORA NACIONAL DE GAS S.A. E.S.P. - CENGAS	8320095981	-	-	-	-
4	COMPANÍA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP - CODEGAS	8301306480	-	1	-	-
5	COLGAS DE OCCIDENTE S.A. ESP.	8903106886	1	-	-	-
6	ESP DIGASPRO SA.	9001205340	1	-	-	-
7	DISTRIGASES DE GUADUAS S.A. E.S.P.	8600796894	-	-	-	-
8	ENERGAS S.A. E.S.P.	8001823956	-	-	-	-
9	ENVASADORA DE GAS DE PUERTO SALGAR S.A. E.S.P. ENVAGAS	8907017660	-	-	-	-
10	GAS CAQUETA S.A. E.S.P.	8280004995	-	-	-	-
11	GAS CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	8605185536	-	-	-	-
12	GAS GOMBEL S.A. E.S.P.	8300213077	-	-	-	-
13	GAS PAIS S.A. Y CIA S.C.A. E.S.P.	8130025332	6	1	-	-
14	GAS ROSARIO S.A. E.S.P.	8905036031	-	-	-	-
15	GAS SUMAPAZ S.A. E.S.P.	8604500981	-	-	-	-
16	GAS ZIPA SA ESP	8600260709	-	-	-	-
17	GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P. - GASAN	8902009190	-	-	-	-
18	GASES DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.	8909086433	4	1	-	1
19	GRUPO GASES DE CALDAS S.A.E.S.P.	8908041815	-	-	-	-
20	GASES DE MEDELLIN Y RIONEGRO S.A. E.S.P.	8001733474	-	-	-	-
21	GASES DE GIRARDOT S.A. E.S.P. - GIRAGAS	8906004100	-	-	-	-
22	INTERGASES DEL PACIFICO S.A. E.S.P.	8903259997	-	-	-	-
23	LIDAGAS S.A. E.S.P.	8913009731	1	-	-	-
24	LIDERGAS S.A. E.S.P.	8914007988	4	3	1	1
25	MAKROGAS SA ESP	8300276126	-	-	-	-
26	NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. NORGAS	8905007263	2	5	-	1
27	GAS LICUADO DEL PETROLEO Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO S.A. ESP - PETROGAS	8320106870	-	-	-	-
28	PLEXA S.A. E.S.P.	8605158021	-	-	-	-
29	INDUSTRIAS PROVEEDORAS DE GAS S.A. E.S.P. - PROGAS S.A. E.S.P.	8600192602	-	-	-	-
30	RAYOGAS S.A. ESP	8600336334	1	1	-	-
31	GAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP - SERVIGAS	8150002716	-	1	-	-
32	UNIGAS COLOMBIA S.A.ESP	8300647003	3	-	-	-
33	VELOGAS S.A. E.S.P.	8001661329	-	1	-	-
34	VIDAGAS DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.	8002454393	3	-	-	1

COMITÉ FIDUCIARIO	PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS SEGÚN RESOLUCION CREG 017 DE 2010	SECRETARIA TECNICA COMITÉ FIDUCIARIO
VERSIÓN 0.0		Página 12 de 12

Dado en Bogotá D.C., a los XX días del mes de XXXXX de 2010, por los miembros del Comité Fiduciario Ecopertol – GLP, en cumplimiento de la Resolución CREG 017 de 2010.

HAYDE DAISSY CERQUERA LOZADA
Delegada del Ministro de Minas y Energía
Presidente del Comité Fiduciario

BEATRIZ HERRERA
Delegada del Ministro de Minas y Energía

JORGE HUMBERTO ARANGO
Representante de Ecopetrol S.A.

CAMILO DE JESUS CHAPARRO
Representante de los Distribuidores

JORGE POLO VELA BUSTAMANTE
Representante de los Distribuidores